

DIARIO OFICIAL 36747, lunes 17 de septiembre de 1984

LEY 16 DE 1984
(septiembre 7)

por la cual se reconoce la labor cultural de la Academia colombiana de Letras y Filosofía.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Reconócese “ la Academia Colombiana de Letras y Filosofía”, entidad con personería jurídica número 69 de 1952, como una de las instituciones básicas en la tareas de difusión del arte y la cultura, nacionales.

Artículo 2º “ La Academia colombiana de Letras y Filosofía” será cuerpo consecutivo del Gobierno, para la elaboración y desarrollo de planes y programas que tengan que ver con fines artísticos y culturales, sin que por eso se le prive en manera alguna de su autonomía.

Artículo 3º Esta Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.E., a los ...días del mes de.... de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El presidente del honorable senado de la República,

JOSE NAME TERAN

El presidente de la honorable Cámara de Representantes,

DANIEL MAZURA GOMEZ

El secretario General del honorable senado de la República,

Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia- Gobierno Nacional.
Bogotá, D.E., 7 de septiembre de 1984.

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO BETANCUR

La Ministra de Educación Nacional,

Doris Eder de Zambrano.